



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y la Resolución de 4 de Octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

2.- PERFIL DEL PUESTO OFERTADO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se oferta un puesto de **TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, regulado en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, o titulación superior directamente relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar.

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades, estando siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 18 de diciembre de 2018 del SEPEPA, de manera que, en caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

3.- MODALIDAD DE LOS CONTRATOS

Contrato en prácticas.

4.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, al objeto de su publicación.



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento (www.sanmartindeosc.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 6ª y 7ª.

6.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación de TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, regulado en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, o titulación superior directamente relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar.
- Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 5 al 7), deberán cumplir



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y 4 de Octubre de 2018 del SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:**

1. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
4. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

EXCLUSIONES:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de San Martín de Oscos superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- » Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).
- » Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4/10/2017).

8.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La Solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO I que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de las Infantas, s/n - 33777 San Martín de Oscos (Asturias), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 9º de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de San Martín de Oscos o del ORVE o SIR, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ayuntamiento@sanmartindeoscos.es debiendo adjuntar al mismo, la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Declaración responsable del/ la solicitante:
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Copia compulsada de la titulación requerida

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación no excluye de la admisión al proceso selectivo, pero impedirá la valoración de dicho mérito aunque se alegue en la instancia:

- 2.- En caso de Mujeres víctimas de violencia de género, original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- 3.- Para personas con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 4.- Copias compulsadas de documentos que acrediten la realización de cursos de formación que se pretenda que se valoren en el concurso de méritos.



10.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/a empleado/ a municipal
- Vocales:
Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016- 2019)
- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voz, titulares o suplentes.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

11.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas que cumplan y acrediten cumplir los requisitos exigidos en las bases 6ª y 7ª, con indicación del Número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión, así como la composición de la Comisión de Selección.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. En ningún caso se podrá subsanar la omisión de méritos que aunque se aleguen en la instancia no se acompañen a la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

12.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, que constará de las siguientes fases:



1º Fase de oposición: realización de una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar (puntuación máxima 10 puntos) relacionada con el temario detallado en el anexo III.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º Fase Concurso: Formación complementaria (Cursos relacionados con el puesto a desarrollar): Máx. 3 puntos

- ✓ Cursos entre 25 y 50 horas: 0,50 puntos/curso
- ✓ Cursos entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos/curso
- ✓ Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto/curso

Valoración de las circunstancias y situación personal: Máximo 2 puntos

- Personas con discapacidad: 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- El aspirante de mayor edad.
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original de la titulación requerida.
3. Original, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato, pudiendo el interesado dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
7. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
9. Declaración responsable:
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinarios del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
10. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

14.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

15.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JUVENIL
garantía juvenil



16.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

17.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
SÍ% <input type="checkbox"/> NO					
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS A: Sí No (marque X si autoriza o no)

- Comprobar si la persona solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos en el marco de los programas que señala la base séptima de las Bases Reguladoras

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____ a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

(Nombre y Apellidos de la persona solicitante)



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



ANEXO II

***D/DÑA. _____, con DNI _____,
aspirante a un contrato en prácticas en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos y en
relación con la subvención con destino a la celebración de contrato en Prácticas***

DECLARA:

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001),

En San Martín de Oscos a ___de_____de 2019.

Fdo:
(Nombre y Apellidos de la persona solicitante)



Ayuntamiento de San Martín de Oscos



ANEXO III

TEMARIO TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.- La población de San Martín de Oscos
- 2.- Los recursos turísticos del concejo de San Martín de Oscos y su comarca
- 3.- La Constitución española
- 4.- Composición y organización de la Corporación del Ayuntamiento de San Martín de Oscos